



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 085 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 19 ABR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 315-2016-GRJ/ORAJ de fecha 13 de Abril del 2016; el Reporte N° 1578-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 11 de Abril del 2016, respecto al error material contenido en el Artículo Tercero y Artículo Sexto de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 012-2016-GRJ/GRI, que APRUEBA la liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO, SUSTITUCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 15 DE AGOSTO ACAC BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA – CHUPACA - JUNIN"**, Código SNIP N° 119556, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 012-2016-GRJ/GRI de fecha 20 de Enero del 2016, se resuelve:

(...)

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGION JUNIN"**, a los Profesionales: Residente de Obra Arq. EDWIN RAMIRO QUINTANILLA GUTARRA CAP. N° 870, Supervisor de Obra al CONSORCIO LOS ANDES, Conformado por los Señores: LUIS EDGAR OJEDA AQUINO y HAYDEE PRADO ABENDAÑO.

(...)

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGION JUNIN", a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

Que, según el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente: **"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, en el presente caso podemos apreciar que, en el Artículo Tercero y Artículo Sexto de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 012-2016-GRJ/GRI, se consigna erróneamente el nombre del Proyecto de obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL**



G. R. I.	
REG. N°	1490785
EXP N°	917706



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGION JUNIN”; por lo que, en virtud a lo dispuesto por la norma precitada, es menester rectificar el error material, debiendo de ser lo correcto, “MEJORAMIENTO, SUSTITUCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 15 DE AGOSTO ACAC BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA – CHUPACA - JUNIN”.

Que, a razón de los considerandos expuestos, contando con el Informe Legal N° 315-2016-GRJ/ORAJ de fecha 13 de Abril del 2016 y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, debe de rectificarse el error material contenido en el Artículo Tercero y Artículo Sexto de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 012-2016-GRJ/GRI, a través de la emisión del acto resolutive correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Tercero y Artículo Sexto de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 012-2016-GRJ/GRI de fecha 20 de Enero del 2016, conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO, SUSTITUCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 15 DE AGOSTO ACAC BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA – CHUPACA - JUNIN”, Código SNIP N° 119556, a los Profesionales: Residente de Obra Arq. EDWIN RAMIRO QUINTANILLA GUTARRA CAP. N° 870, Supervisor de Obra al “CONSORCIO LOS ANDES”, conformado por los Señores: LUIS EDGAR OJEDA AQUINO y HAYDEE PRADO ABENDAÑO.

ARTICULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO, SUSTITUCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 15 DE AGOSTO ACAC BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA – CHUPACA - JUNIN”, Código SNIP N° 119556, a la Oficina de Liquidaciones de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 012-2016-GRJ/GRI de fecha 20 de Enero del 2016.

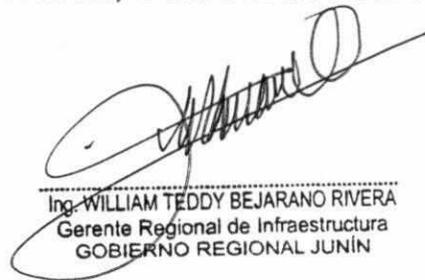




"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

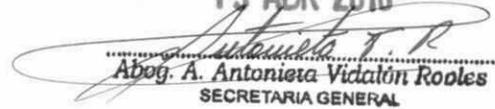
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 ABR 2016



Abog. A. Antoniera Vidalón Roolles
SECRETARIA GENERAL

